

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Vista la propuesta elevada por el claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación en la Orden de 23 de septiembre de 1972 sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la enseñanza superior y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada en la forma que a continuación se indica:

Horas semanales

Primer curso.—Tendrá carácter coordinado:

Derecho Romano	5
Derecho Constitucional	4
Fundamentos Filosóficos del Derecho	4
Historia del Derecho español	4

Segundo curso:

Derecho Internacional	4
Derecho Canónico	3
Instituciones de Derecho Civil 1.º	4
Derecho Penal	4
Introducción a la Economía	3

Tercer curso:

Instituciones de Derecho Civil 2.º	4
Derecho Administrativo	4
Derecho del Trabajo	3
Derecho Mercantil	4
Derecho Financiero	3
Derecho Procesal (Organización de Tribunales y Parte General)	2

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación en la Orden de 23 de septiembre de 1972 sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la enseñanza superior y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia en la forma que a continuación se indica:

Horas semanales

Teóricas Prácticas

Primer curso:

Derecho Romano	4	1
Historia del Derecho Español	4	1
Fundamentos Filosóficos del Derecho	3	1
Derecho Constitucional	5	1
Introducción a la Economía	3	1

Segundo curso:

Instituciones del Derecho Civil 1.º	4	1
Derecho Penal	4	1
Derecho Administrativo	5	1
Derecho Canónico	3	1
Derecho Financiero	3	1

Horas semanales

Teóricas Prácticas

Tercer curso:

Instituciones del Derecho Civil 2.º	4	1
Derecho Mercantil	4	1
Derecho Procesal	3	1
Derecho del Trabajo	4	1
Derecho Internacional	4	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo en la forma que a continuación se indica:

Duración Horas semanales

Primer curso

Derecho Romano	Curso completo.	5
Historia del Derecho Español	Curso completo.	3
Derecho Constitucional	Curso completo.	3
Fundamentos filosóficos del Derecho	Curso completo.	3

Segundo curso

Introducción a la Economía	Curso completo.	3
Derecho Canónico	Semestral	4
Derecho del Trabajo	Semestral	4
Derecho Administrativo	Curso completo.	3
Instituciones del Derecho Civil, primero	Curso completo.	3
Derecho Internacional	Curso completo.	3

Tercer curso

Derecho Mercantil	Curso completo.	3
Derecho Procesal	Curso completo.	3
Derecho Penal	Curso completo.	3
Derecho Financiero	Curso completo.	3
Instituciones del Derecho Civil, segundo	Curso completo.	3

Prácticas o seminarios: Dos horas semanales, como mínimo, por asignatura y curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación,

en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Fundamentos filosóficos del Derecho	3
Derecho Romano	4
Historia del Derecho Español	4
Derecho Constitucional	4
Derecho Internacional Público	3
<i>Segundo curso</i>	
Instituciones de Derecho Civil	5
Derecho Penal	4
Derecho Administrativo	4
Derecho Canónico	4
Introducción a la Economía	4
<i>Tercer curso</i>	
Instituciones de Derecho Civil	4
Derecho Procesal	3
Derecho Mercantil	4
Derecho Financiero	4
Derecho Internacional Privado	2
Derecho del Trabajo	4

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación; en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los planes de estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Derecho Constitucional	3
Derecho Romano	5
Fundamentos filosóficos del Derecho	2
Historia del Derecho Español	4
Derecho Civil, primero	2
Introducción a la Economía	2
<i>Segundo curso</i>	
Derecho Administrativo, primero	3
Derecho Canónico	2
Derecho Penal	5
Derecho del Trabajo	3
Derecho Civil, segundo	4
<i>Tercer curso</i>	
Derecho Administrativo, segundo	3
Derecho Financiero	3

	Horas semanales
Derecho Internacional	3
Derecho Mercantil	3
Derecho Procesal	2
Derecho Civil, tercero	3

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre VII convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el extranjero.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo), por la que se aprueban las normas de reclutamiento, situación y actuación de los Expertos enviados por el Ministerio de Trabajo a misiones de asistencia técnica en el extranjero, ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Asistencia Técnica que a continuación se detallan:

I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Las vacantes que se convocan son las siguientes:

Bolivia:

Experto en Mecánica General y Máquinas-Herramientas.
Experto en Electricidad.

Costa Rica:

Experto en Frío Industrial.
Experto en mantenimiento maquinaria de Obras Públicas.
Experto en Mecánica Automotriz.

Ecuador:

Jefe de las Misiones de Asistencia Técnica.
Experto en Joyería Artesanal.
Experto en Forja Artística.
Experto en Cerámica Artesanal.

Guatemala:

Experto en Formación de Adultos (S. Industrial).
Experto en Formación de Adultos (S. Agropecuario).

Nicaragua:

Jefe de las Misiones de Asistencia Técnica.
Experto en Electricidad.
Experto en Electrónica.

Honduras:

Experto en Hostelería (Cocina).
Experto en Hostelería (restaurante-bar).
Experto en Electromecánica.

II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Solicitud de plazas.*—Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales) acompañando detallado «curriculum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la misión a que aspira. Si el aspirante solicita más de una vacante, deberá remitir, para cada plaza en particular, una instancia y una copia del «curriculum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos Autónomos o tutelados que desee tomar parte en el concurso presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la que, a su vez, las cursará informadas a la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales).

Los aspirantes libres deberán presentar las instancias y documentaciones en el Registro General del Ministerio de Trabajo.